

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 258/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2024-P0238/CD-012-2024
“SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS
DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024”

San Salvador, en el Ministerio de Cultura, a los tres días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo número CIENTO SEIS, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro, el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, nombró a partir de la misma fecha como Ministro de Cultura, al señor Raúl Nefalí Castillo Rosales;
- III. Que el Ministerio de Cultura suscribió en fecha 30 de mayo de 2024 el Contrato N° 013/2024 referente al **“SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024”**, con la Sociedad CENTRO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse CEFESP, S.A. DE C.V., con un plazo contractual de cuatro meses (4), del 01 de junio al 30 de septiembre de 2024; hasta por un monto de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$761,100.00) IVA incluido;
- IV. Que el Administrador del Contrato emitió nota de fecha 29 de agosto de 2024, dirigida a la sociedad CEFESP, S.A. DE C.V., en la cual expone que, debido a la reapertura del Palacio Nacional que estará abierto hasta la medianoche, se hace necesario incrementar o adicionar 39 recursos de limpieza, por un monto de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,220.00) IVA incluido, en ese sentido es procedente modificar el [REDACTED] en su Clausula-Segunda. Precio y Forma de Pago.
- V. Que la sociedad CEFESP, S.A. DE C.V., en nota de fecha 29 de agosto de 2024, dirigida al Administrador del Contrato, expresó que está en disposición de modificar el contrato N° 013/2024, por el incremento o adición de 39 recursos de limpieza (en turnos rotativos diurnos y nocturnos) en el Palacio Nacional, incrementando el monto inicial del contrato por una cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,220.00) IVA incluido, por lo que el nuevo monto será de hasta **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 (\$799,320.00)Iva incluido.**
- VI. Que el Administrador del Contrato en Memorándum Unidad de Logística 0048-A/2024 de fecha 30 de agosto de 2024, dirigido al Director General de Administración, le expone lo siguiente: a) Que la sociedad CEFESP, S.A. DE C.V., ha prestado el servicio de manera satisfactoria, eficiente y de calidad, dando así fiel cumplimiento a lo estipulado en el Contrato, b) Que la reapertura del Palacio Nacional y que está abierto hasta la medianoche,

demanda el servicio de limpieza y que los hechos son ciertos y comprobados, c) Que es procedente realizar la modificativa, debido a que la reapertura del Palacio Nacional es una nueva necesidad que no podía ser prevista al inicio de la contratación del servicio, lo que está clasificada como circunstancias imprevistas, hechos u actos que no pudieron ser evitados y que han afectado el comportamiento del gasto del servicio de limpieza, d) Considera que es procedente incrementar el monto inicial del c [REDACTED] hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,220.00) IVA incluido, el cual es para el pago de los 39 recursos de limpieza (en turnos rotativos diurnos y nocturnos) incluyendo el bono de nocturnidad, siendo este el más conveniente que el pago de horas extras por nocturnidad y transporte, manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas del Contrato, no excediendo del 20% del monto original del contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCP;

- VII. Que la modificación al contrato aquí relacionado tiene su base legal en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y en la Clausula Decima Cuarta del C [REDACTED], lo cual no corresponde a falta de planificación, sino que corresponde a una nueva necesidad y por tal razón se recomienda realizar la modificación al contrato. Asimismo, solicita se le autorice realizar la modificación al contrato ante la Unidad de Compras Públicas;
- VIII. Que el Administrador del Contrato por medio del Memorándum UNIDAD LOGISTICA 0049-A/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, solicita a la Unidad de Compras Públicas-UCP, efectuar los trámites correspondientes con el objetivo de modificar el C [REDACTED] manifestando que la solicitud cuenta con la autorización del señor Ministro de Cultura.
- IX. Que el [REDACTED] en su CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES, en su parte final establece literalmente lo siguiente: *“Asimismo, queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la LCP”*; y el Artículo 158 de la LCP en el inciso primero establece: *“Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan”*, por lo que la presente Resolución formará parte integrante del Contrato aquí relacionado
- X. Que se cuentan con los recursos financieros para modificar el contrato antes relacionado, aplicado al específico 54307.

POR TANTO:

Con base en los considerandos antes expuestos, a los artículos 18 y 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el Ministro de Cultura,

RESUELVE:

1. MODIFÍQUESE el [REDACTED] CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2024-P0238/CD-012-2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024”; en el sentido de incrementar al monto total del referido contrato la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,220.00) IVA incluido, en la CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO, haciendo un nuevo monto total del Contrato de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$799,320.00) IVA incluido. Quedando la CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio por el servicio objeto del presente contrato será hasta por un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$799,320.00)** IVA incluido. La forma de pago y procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: a) El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación al contratista mediante cuotas mensuales durante el periodo de vigencia del contrato; b) El Contratista para solicitar el Quedan deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, en la **DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL**, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, primer nivel del Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), según le indique el Administrador del Contrato y junto con el Acta de recibido de conformidad el servicio para la emisión del Quedan correspondiente; c) El Ministerio de Cultura, efectuará el pago por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de SESENTA (60) días calendario, después de la emisión del quedan correspondiente.

2. Mantener inalteradas las condiciones contractuales establecidas en el [REDACTED] CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2024-P0238/CD-012-2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA DE JUNIO A SEPTIEMBRE 2024”; por lo que se deberá dar fiel cumplimiento a las mismas.
3. Ampliar las Garantías correspondientes.
4. La presente Resolución forma parte integrante del Contrato N° 013/2024.

La presente Resolución consta de 2 hojas útiles.

NOTIFÍQUESE.


RAÚL NEFALÍ CASTILLO ROSALES
MINISTRO DE CULTURA



